



CUT: 116815-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0417-2022-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 11 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con **CUT N° 116815-2022** sobre Modificación de licencia de uso de agua subterránea solicitado por **CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C (el administrado)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 952-2018-ANA-AAA.IV HCH** se procedió declarar procedente, la modificación de la licencia de uso de agua subterránea para uso industrial a favor de **Cartavio Rum Company S.A.C**, otorgada mediante la otorgada mediante Resolución Administrativa N° 046-2000-DRA-LL/ATDRCH, actualizada con Resolución Administrativa N° 219-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, en el extremo del volumen otorgado para explotar agua subterránea del acuífero Chicama a través de los pozos de IRHS 260 y 263;

Que, mediante escrito, el Gerente de Operaciones de **Cartavio Rum Company S.A.C.** solicita a la Administración Local de Agua Chicama, la modificación de la licencia otorgada con Resolución Directoral N° 952-2018-ANA-AAA.HCH, por incremento de volumen debido a las ampliaciones en la Planta teniendo en consideración de que estuvo funcionando al 40% de su capacidad, esta modificación la solicita para el pozo de IRHS 260;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0114-2022-ANA-AAA.HCH-JLTR** el Área Técnica de esta Autoridad concluye que el sustento técnico, que indican en el estudio presentado considerando, que las operaciones en ella estaban en un 40% lo que al tener un funcionamiento de la indicada planta al 100% se tendrá un incremento en el consumo de agua y para el abastecimiento se ha previsto cubrir esta nueva demanda a través de la modificación

del volumen captado en el pozo de IRHS 260, este incremento solicitado es posible según en la prueba de rendimiento al pozo de IRHS 260 el cual es de 8,23 l/s pudiendo funcionar hasta 13 l/s, lo que significa que es aceptable el nuevo régimen de explotación propuesto, el cual está contemplado en el Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente; Debido a los cambios especificados, el consumo de agua se incrementará según la nueva demanda en un volumen de 88 806 m³/año; así mismo, cumple con los requisitos del Artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos para modificación de licencias, opinando sobre la procedencia de modificar el artículo segundo de la **Resolución Directoral N° 952-2018-ANA-AAA.H.CH** respecto de la licencia de uso de agua subterránea del acuífero Chicama captado a través del pozo de **IRHS 260** con fines industriales otorgada, a favor del administrado para aprovechar un volumen modificado anual hasta **88 806,00 m³**; para su Planta Industrial Cartavio S.A. ubicado políticamente en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad, quedando vigente lo demás que no se oponga a la presente modificación de licencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 0188-2022-ANA-AAA-HCH/VAML**, el Área Legal, concluye que estando a lo expuesto en el **Informe Técnico N° 0114-2022-ANA-AAA.HCH/JLTR** que es de la opinión se declare procedente modificar el artículo SEGUNDO de la **Resolución Directoral N° 952-2018-ANA-AAA.HCH** respecto al volumen de agua otorgado al pozo de IRHS 260; por las razones técnicas descritas en el ítem anterior donde el Área Técnica explica las razones técnicas de su procedencia;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar, procedente la modificación de la licencia otorgada en la **Resolución Directoral N° 952-2018-ANA-AAA.HCH** en el extremo del artículo segundo en cuanto al volumen otorgado al **pozo de IRHS 260** debiéndose incrementar el volumen otorgado a **88 806,00 m³** a favor del administrado **Cartavio Rum Company S.A.C**, manteniéndose vigente lo que no se oponga a la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Caudal de explotación (l/s)	Régimen de explotación			Volumen máximo otorgado (m ³)	Clase y tipo de uso
	h/d	d/m	m/a		
8,3	8,921	28	12	88 806,00	Productivo Industrial

Pozo tubular	Volumen otorgado hasta m ³												Volumen(m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
IRHS 260	7,542	6,813	7,542	7,299	7,542	7,299	7,545	7,542	7,299	7,542	7,299	7,542	88 806,00

Artículo Segundo.- Disponer, que se mantenga vigente lo demás que contiene la **Resolución Directoral N° 952-2018-ANA-AAA.HCH** en cuanto a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Administración Local de Agua Chicama, realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución; así como el control de los volúmenes utilizados por el titular del derecho.

Artículo Cuarto.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la presente modificación.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a **Cartavio Rum Company S.A.C**, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama y **disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe**.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA